

DELITOS ADUANEROS

LEY N°28008 - DELITOS ADUANEROS

**TODA AQUELLA ACTIVIDAD ILICITA EN EL TERRITORIO
ADUANERO QUE CAUSA DAÑO DE LA NACION**

Comete delito de contrabando quien introduce o extrae mercancías del país eludiendo el control aduanero, no las presenta para verificación, las utiliza sin autorización en zonas primarias o durante traslados, las interna desde zonas francas sin cumplir requisitos legales, o las transporta sin control aduanero; este delito es sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, siempre que el valor de las mercancías supere las cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias.

Comete delito de defraudación de rentas de aduana quien, mediante engaño o fraude en trámites aduaneros, evade total o parcialmente el pago de tributos o accede ilícitamente a beneficios tributarios o aduaneros usando documentación falsa, simulando operaciones, manipulando información sobre las mercancías o disponiendo indebidamente de ellas; este delito se sanciona con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, cuando el perjuicio al Estado supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria.



Comete receptación aduanera quien adquiere, almacena, vende, oculta o ayuda a comercializar mercancías cuyo valor supere cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, sabiendo o debiendo presumir que provienen de delitos aduaneros; este delito se sanciona con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.



Financiamiento: El que financie por cuenta propia o ajena la comisión de los delitos tipificados en la presente Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

Comete delito de tráfico de mercancías prohibidas o restringidas quien introduce o extrae del país, mediante engaño o incumpliendo normas, bienes cuya importación o exportación está prohibida o limitada, y cuyo valor excede cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias; este delito se sanciona con pena privativa de libertad de ocho a doce años.